

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **032**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1996**

**EXTRACTO**

P.E.P - Nota Nº 48/96 adjuntando Dto Nº 52/96 que ratifica  
Convenio Nº 2156 suscripto con el Consejo Federal de Inversiones  
s/ implementación Red Federal de Información en la Administración  
Provincial y Municipal, para su aprobación.

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

**07/03/1996**


**Girado a la Comisión**

**2 - Dictámen Nº094/1996**

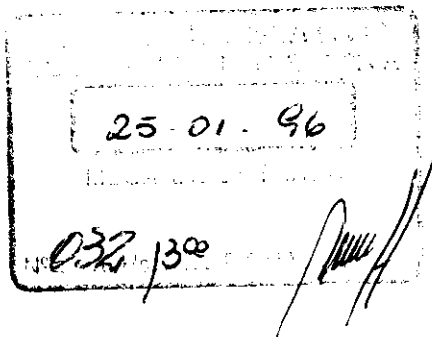
**Nº:**

**Orden del día Nº:**

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA ABRIL 1996
Nº 36
25/01/96
HORA: 11:25
SIGNA: 

FOLIO 15



NOTA Nº 48  
GOB.

USHUAIA, 25 ENE. 1996

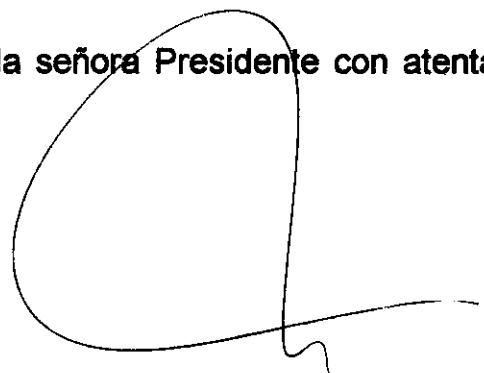
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle adjunto, fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el Nº 2156, ratificado por Decreto Provincial Nº 52/96, suscripto entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones para implementar la Red Federal de Información en la Administración Provincial y Municipal.-

El presente se remite a los efectos de su aprobación según lo establecido en los artículos 135º inciso 1º y 105º inciso. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidente con atenta y distinguida consideración.-

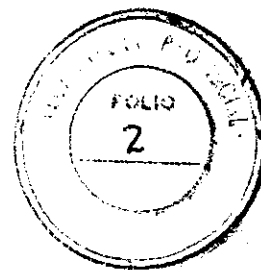
X AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto



JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO

S/D.- \_\_\_\_\_



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, -9 ENE. 1996

VISTO el expediente N° 7954/95 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) con fecha 1° de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se conviene facilitar la implementación de la Red Federal de Información en el ámbito de la Administración Pública provincial y municipal, a los efectos de dotar a la misma de una infraestructura física e institucional acorde a las necesidades de una gestión dinámica y eficiente en el campo de la inversión pública y de la promoción de la inversión privada;

Que se encuentra registrado bajo el N° 2156, estando sujeto a sus cinco (5) cláusulas;

Que por ello se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para su ratificación;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - RATIFICAR en sus cinco (5) cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 2156 y fechado el 1° de diciembre de 1995, suscripto entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para facilitar la implementación de la Red Federal de Información en el ámbito de la Administración Pública provincial y municipal, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el CFI.

ARTICULO 3° - Remítase el presente a la Legislatura Provincial, a efectos de su aprobación según lo estipulan los artículos 135°, inciso 1°, y 105°, inciso 7° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

52 / 96

*[Signature]*  
ROBERTO MARCIAL MURCIA  
Ministro de Economía

*[Signature]*  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

*[Signature]*  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO AMPLIATORIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

En la ciudad de *Buenos Aires*, a los *01* días del mes de *Diciembre* de mil novecientos noventa y cinco, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Gobernador, Dn. José Arturo ESTABILLO, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "EL CONSEJO", representado en este acto por el señor Secretario General, Ing. Juan José CIACERA, teniendo en consideración:

- Que la XXXI Asamblea de Gobernadores, de fecha 29 de junio de 1989, ratificó como línea de acción del C.F.I., la promoción de inversiones sociales y productivas.

- Que a través del Acuerdo Federal se le ha encomendado al C.F.I. la articulación de las capacidades provinciales para la puesta en marcha y fortalecimiento institucional de una red de unidades operativas radicadas en las provincias.

- Que con fecha 9 de junio de 1994, se firmó el Convenio N° 1462 entre LA PROVINCIA y el C.F.I. a efectos de constituir la Unidad Operadora Provincial (U.O.P.).

- Que una de las metas del Gobierno es la formulación de proyectos de transformación del Sector Público en el marco de la política de Reforma del Estado Provincial.

- Que en el marco de un proceso de ordenamiento administrativo y financiero se considera necesario contar con un sistema de gestión de información eficiente para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Provincial.

- Que con fecha 19 de diciembre de 1994, la Junta Permanente aprobó la constitución de una Red Federal como instrumento necesario para la articulación de unidades de trabajo distribuidas en el ámbito de los Estados Provinciales, dotados de infraestructuras de comunicaciones y de almacenamiento de información que permita una gestión dinámica y eficiente.

- Que a los efectos de posibilitar el cumplimiento de los objetivos derivados de los puntos anteriores, con un adecuado nivel de eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos técnicos, humanos y financieros, se considera necesario adaptar la Unidad Operadora Provincial a la estructura y la forma de funcionamiento prevista para la Red Federal.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Ampliatorio del firmado el 9 de junio de 1994.

CONVENIO REGISTRADO

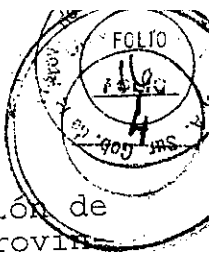
BAJO EL N° 2156

USHUAIA 11 DIC. 1995

*Gelco*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Cta. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

Es copia fiel del original

*Juan Carlos Garrido*  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



I .- DEL OBJETIVO GENERAL

La provincia y el C.F.I. convienen facilitar la implementación de la Red Federal en el ámbito de la administración pública provincial y municipal a los efectos de dotar a la misma de una infraestructura física e institucional acorde a las necesidades de una gestión dinámica y eficiente en el campo de la inversión pública y de la promoción de la inversión privada.

II .- DEL OBJETIVO PARTICULAR.

Ampliar la competencia de la Unidad Operadora Provincial (UOP) de acuerdo a lo estipulado por la Red Federal y sobre la base de las unidades de enlace cuyas funciones se detallan a continuación:

- Programa MICRO-PYME: promover y asistir a la inversión genuina en el sector de microemprendimientos y de la pequeña y mediana empresa, a través de medidas y gestiones que garanticen la evolución de éstas dentro de la economía provincial.

- Red Federal de Información: relevar, procesar y suministrar la información inherente a: la actividad económica y social de la Provincia; a las políticas gubernamental y de la gestión administrativa; aspectos generales y específicos de carácter público y privado del ámbito regional, nacional e internacional atinentes a la provincia.

- Coordinación Regional y apoyo al Sector Público: promover, identificar y articular las iniciativas, demandas y proyectos de asistencias técnicas encuadrados en el marco de las políticas y planes de gobierno.

Las partes quedan facultadas a crear por "Capítulos Anexos" al presente Convenio otras Unidades de Enlace que se consideren necesarias y/o modificar las ya constituidas.

El presente Convenio ampliatorio pasa a formar parte del Convenio originario de la UOP y la/s unidad/es de Enlace existente/s conservan su estructura y representación.

III.- DE LOS REPRESENTANTES.

A los fines de la coordinación general de las actividades, las partes designan responsables a los siguientes funcionarios:

- Por la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur: el Sr. representante Provincial alterno, Lic Miguel Angel Mastroscello, quien a su vez oficiará de Responsable de la Unidad Operadora.

- Por el C.F.I.: la Sra. Directora de Coordinación, Ing. Marta Velázquez Cao como representante titular y el Sr. Director de Programas, Ing. Ramiro J. Otero como representante alterno.

*[Handwritten signature]*

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2156

USUARIOS 11 DIC. 1995

*[Handwritten signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Depto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

Es copia fiel del original

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

IV .- DE LAS RESPONSABILIDADES.

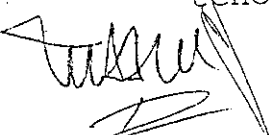
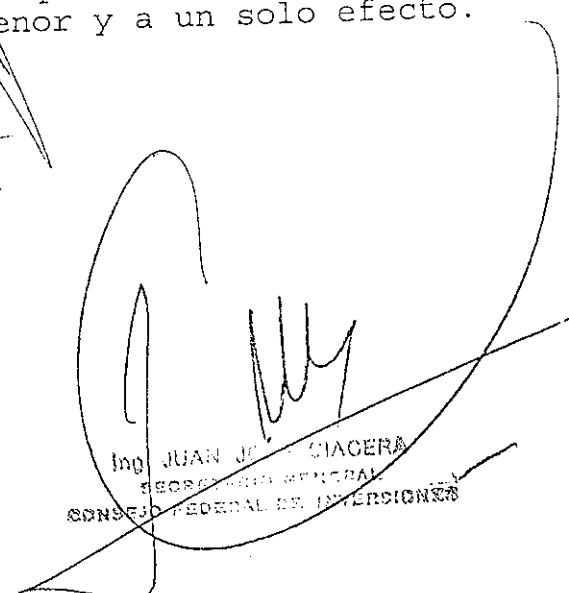
Mediante Actas Complementarias, suscriptas por los Representantes de ambas partes, se especificarán:

- a. La organización y funcionamiento de la UOP en cuanto a: objetivos específicos; actividades y funciones; estructura interna; asignación de recursos humanos, técnicos y financieros; designación de los Coordinadores de cada Unidad de Enlace; aspectos inherentes al funcionamiento de la UOP.
- b. Responsabilidades específicas y conjuntas de la Provincia y el C.F.I.
- c. Modalidad de contrataciones, mecánicas de pagos, transferencias y rendiciones de gastos.
- d. Aportes técnicos, financieros y humanos de ambas partes para el cumplimiento de las actividades conjuntas.

V .- DE LA DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración igual al Convenio originario y sus prórrogas, siéndole de aplicación las mismas normas en materia de plazos.


En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
  
Ing. JUAN JOSÉ SIACERA  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO FEDERAL DE INTERSECCIONES

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2156

USHUAIA, 11 DIC. 1995

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe C. de Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

  
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho